



MANUAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO 1°. OBJETO.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán el Concurso Interno de Oposición para la desprecariación laboral del personal contratado, que realiza funciones de blanco, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones contenidas en el presente manual, será de aplicación exclusiva para el proceso de Desprecariación Laboral al personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que cuente como como mínimo con **cuatro (4) años de vinculación ininterrumpida** con la institución, en relación de subordinación o dependencia de un superior y desarrollando tareas inherentes a la función de la misma.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CONCURSAR.

3.1. DOCUMENTOS EXCLUYENTES

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos y, en caso de no hacerlo, serán excluidos del proceso de selección:

- FORMULARIO de Postulación.
- Certificado de Antecedentes Policiales vigente, firmado por el postulante.
- Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, firmado por el postulante.
- Cedula de Identidad Vigente (ambos lados). En caso de ser paraguayo naturalizado, se deberá presentar la Carta de Naturalización o sentencia definitiva correspondiente.
- Título Universitario Registrado (Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación y Ciencias – MEC) (SEGÚN PERFIL).
- Título de Tecnicatura Registrado (Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación y Ciencias – MEC).
- Constancia de ser Estudiante de nivel Universitario (SEGÚN PERFIL).
- Registro Profesional vigente (ambos lados) y/o Constancia de Renovación (SEGÚN PERFIL).
- Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia. La Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, será la encargada de proveer el Certificado Laboral que avale la experiencia del postulante en la Institución, el cual deberá ser gestionado a través de la **INTRANET**.

3.2. DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES.

- Constancia de eventos de capacitación (SEGÚN PERFIL).
- Título de Postgrado culminado (Doctorado, Maestría, Especialización o Capacitación mínima de 100 horas (SEGÚN PERFIL).

3.3. DOCUMENTOS ADICIONALES.

La Comisión de Selección solicitará a la Dirección General de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- Resultado de la última Evaluación de Desempeño, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2025.
- Vinculación de 4 años ininterrumpidos.

3.4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.



MANUAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

- El personal contratado que haya culminado su carrera de nivel Técnico en los años 2005 – 2006 o de cohortes anteriores, y cuente con la habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberá presentar la Constancia de Egreso emitida por el Instituto Nacional de Salud.
- El personal contratado que haya culminado su carrera de nivel Técnico con posterioridad a dichos periodos deberá contar indefectiblemente con el Registro (Educación Superior) por parte del Ministerio de Educación – MEC.

ARTÍCULO 4º. RESTRICCIONES PARA POSTULAR.

4.1. No podrán postularse en ningún caso:

- Personas que se encuentren bajo el régimen de contratación temporal por producto.
- Personas con interrupción del vínculo de relación laboral con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en los últimos cuatro años inmediatos al Ejercicio Fiscal 2025.
- Personas contratadas por **Fuente de Financiamiento 30** "Recursos Institucionales" (SENEPA y SENASA) y **Fuente de Financiamiento 20** "Recursos del Crédito Público" (Contrato por Proyecto SENASA), atendiendo que las categorías creadas fueron con fondos de Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".
- Personas contratadas por el OBJETO DEL GASTO 141 (PERSONAL TÉCNICO), 143 (CONTRATACION OCACIONAL DEL PERSONAL DOCENTE O DE BLANCO), 144 (JORNALLES) y 145 (HONORARIOS PROFESIONALES) y se encuentren cumpliendo funciones netamente administrativas, aun contando con registro de blanco.

4.2. No podrá postularse a una categoría de blanco:

- Personas contratadas en el **OBJETO DEL GASTO 144** y se encuentren cumpliendo funciones de **Jefaturas que no guarde relación con el Área Asistencial**.
- Personas contratadas que cumplan funciones de **Servicio Auxiliar**, podrán ser evaluadas únicamente en el cargo de auxiliar de servicios (categoría administrativa), según la Resolución VCHGO N° 40/2025 – CAPITULO VI – DESPRECARIZACIÓN LABORAL.
- Las personas contratadas bajo el régimen de CONTRATO BECA, correspondiente a los Médicos Residentes de las Especialidades Primarias y/o Troncales (R1, R2, R3, R4, R5), así como tampoco los Médicos Residentes de las Subespecialidades (R1, R2, R3, R4).

ARTÍCULO 5º. DISPOSICIONES ACLARATORIAS.

- El profesional universitario que no se encuentre comprendido en el Perfil de Profesional Sanitario II, debido a que no se encuentra incluido en el Catálogo de Profesiones aprobado por Resolución S.G. N° 564/2025, y que cuenten con Registro Profesional de Salud, podrán postular únicamente a la Categoría de TECNICO DE BLANCO, con la documentación que acredite el nivel de profesional universitario.
- El Personal contratado de profesión médico que fuera contratado para las Unidades de Salud Familiar, y que actualmente se encuentran en formación profesional dentro del PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARIO RAMÍREZ RIVEROS", podrá postular al Grupo Ocupacional de Profesional Sanitario I.
- La postulación a una categoría inferior al monto salarial de contrato actual, es exclusiva responsabilidad del postulante.
- La falta de algunos de los documentos excluyentes** y el incumplimiento del Capítulo 04-03- DESPRECARIZACIÓN LABORAL (Art. 110 al 115) y el incumplimiento de ser contratados y cuentan como mínimo con cuatro (4) años de renovación de contratación



MANUAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

de forma ininterrumpida con el mismo OEE, en relación de subordinación o dependencia de un superior y desarrollando tareas inherentes a la función del Organismo o Entidad del Estado en la que presta servicios, cumplidos al 31 de diciembre de 2025, **será causal de descalificación automática.**

- e. **La falta de presentación de documentos** que respondan a las exigencias identificadas como **Opcionales Convenientes** "Documentos no Excluyentes", **no eliminarán al concursante** del proceso, pero implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.

ARTÍCULO 6°. ETAPAS DEL CONCURSO.

Establécense las siguientes etapas en el presente proceso:

- I. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO.** La publicación será por cinco (5) días corridos. La Comisión de Selección solicitará la publicación en Página web Institucional www.mspbs.gov.py, y demás medio de comunicación definido por la Institución, la apertura del concurso, detallando el pliego de bases y condiciones, la indicación del método, fecha y hora límite para realizar la postulación.
- Además, se deberá publicar la Planilla de Certificación de Antigüedad con el detalle de los contratados que cumplan con el periodo de **4 años de vínculos ininterrumpidos** y que se encuentren habilitados para postular al Concurso.
- II. REUNIÓN INFORMATIVA.** La Comisión de Selección deberá realizar una reunión informativa con los integrantes de la lista de admitidos, antes de la aplicación de la evaluación de conocimientos con el propósito de dar a conocer el proceso del concurso, la metodología de las evaluaciones y en general para aclarar las dudas de los postulantes. A partir de la reunión informativa, se deberá considerar mínimamente un plazo de 3 días hábiles para la aplicación de la evaluación de conocimientos.
- III. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.** Los interesados podrán presentar sus postulaciones por cinco (5) días hábiles, computados desde el primer día hábil siguiente al cierre de la publicación.
- Dicha postulación se llevará a cabo por la PLATAFORMA DE CONCURSO, el cual será socializado en la publicación del llamado.
- IV. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.** La Comisión de Selección con la asistencia del Equipo Técnico de Apoyo, evaluará las postulaciones, verificando los requisitos documentales y exigencias mínimas solicitadas en el perfil y matriz documental, bajo la modalidad de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE.**
- Dicha evaluación se llevará a cabo aproximadamente dentro del plazo de **quince (15) días hábiles**, contados desde el primer día de la recepción de las postulaciones (sujeto a modificación).
- V. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES:** El listado se realizará identificando el número de la cédula de identidad civil de cada postulante, en los casos de exclusiones (No Admitidos), las justificaciones deberán ser claras y sujetas a las bases y condiciones del proceso.
- VI. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS SOBRE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Los postulantes podrán realizar tachas y reclamos por **tres (3) días hábiles** posteriores a la publicación. La Comisión de Selección que determine la rectificación, como consecuencia de un reclamo, o verificación de oficio, deberá verificar los documentos de los demás postulantes antes de la publicación de la lista rectificada.
- Vencido el plazo de tres (3) días hábiles, no se podrá realizar más reclamos.



MANUAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

VII. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS RECTIFICADA.

VIII. APLICACIÓN DE EVALUACIONES.

- a. **Evaluación Curricular** de la información académica y laboral de todos los postulantes admitidos. Esta evaluación podrá realizarse en cualquier momento del proceso y debe estar respaldada por acta.

IX. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS Y MATRIZ DETALLADA DE EVALUACIONES DE TODOS LOS POSTULANTES ADMITIDOS:

En el caso de existir empate de puntuaciones, se deberá detallar el criterio de desempate que dio resultado al orden de méritos. La exigencia mínima para conformar la lista de Preseleccionados será del **sesenta por ciento (60%)** del total de las evaluaciones.

X. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS SOBRE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS Y MATRIZ DETALLADA DE EVALUACIONES:

Se podrán realizar tachas y reclamos del orden de méritos resultante o del resultado de las evaluaciones, dentro de los **tres (3) días hábiles** posteriores a la publicación de resultados. Se dará por decaído el derecho de reclamo superado el periodo mencionado. En caso de rectificación se aplicará el mismo criterio señalado en la etapa de Admitidos y No Admitidos.

La modalidad, lugar y horario será definido por la Comisión de Selección y comunicada en las publicaciones de las etapas del proceso.

XI. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS Y MATRIZ DETALLADA DE EVALUACIONES RECTIFICADAS:

luego de esta etapa no se admitirán modificaciones de resultados.

XII. PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS Y LISTA DE ELEGIBLES:

La publicación de la lista de seleccionados y elegibles, con el detalle de nombres, apellidos, número de cédula de identidad civil, puntaje obtenido y salario adjudicado.

XIII. INFORME TÉCNICO A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL:

El documento deberá contener el resumen de las actuaciones del proceso concursal, detallando la lista de seleccionados final (luego de las rectificaciones y confirmaciones).

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Concurso Interno Institucional, respetando todas las etapas previstas en el Reglamento General de Selección vigente y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente reglamentación.

El resultado del procedimiento de selección no implicará una movilidad laboral, sino la regularización del tipo de vínculo del personal contratado, por lo que las convocatorias se realizarán de acuerdo a las categorías autorizadas por el Equipo Económico Nacional y no por puestos.

ARTÍCULO 8°. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección final del postulante se realizará mediante la modalidad de orden de méritos, mecanismo técnico de selección de orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la cantidad de vacancias disponibles.

La exigencia será de 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de seleccionados.

ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de igual puntaje entre postulantes se aplicará como criterio de desempate la comparación en orden sucesivo de los factores establecidos en el perfil para el presente concurso.



MANUAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO 10°. LISTA DE ELEGIBLES.

La lista de elegibles será conformada por quienes hayan alcanzado el 60% del puntaje exigido y que no hayan sido adjudicadas debido a la cantidad de categorías autorizadas por el Equipo Económico Nacional (EEN) para el proceso de selección concursado.

La misma podrá ser utilizada en caso de disponibilidad de la vacancia por desvinculación de los ganadores o por la existencia de nuevas vacancias autorizadas por el Equipo Económico Nacional (EEN) destinadas para la presente política y en congruencia con el resultado del concurso culminado.

La lista de elegibles tendrá **vigencia por 2 años computados** desde la fecha de emisión de la resolución de aprobación de resultados.

ARTÍCULO 11°. PERMANENCIA EN LAS CATEGORIAS ADJUDICADAS.

De conformidad con lo establecido en las bases y condiciones de los cargos concursados, el plazo mínimo de **permanencia en los cargos permanentes será de dos (2) años ininterrumpidos**, luego del cual el funcionario podrá ser promovido en el mismo OEE, a otros cargos.

ARTÍCULO 12°. DE LA FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS.

En caso de constatarse, por cualquier medio, datos falsos u omisiones de información que pudieran afectar al procedimiento de Selección, en cualquiera de sus etapas, la Comisión de Selección excluirá al postulante, sin perjuicio de remitir, en los casos que ameriten, los antecedentes a la instancia que correspondiere.

ARTÍCULO 13°. PERIODO DE PRUEBA

El nombramiento de los funcionarios tendrá carácter provisorio durante un periodo de seis meses, considerándose éste como un plazo de prueba. Durante dicho periodo cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación jurídica sin indemnización ni preaviso alguno.



MANUAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DES-
PRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES
DE BLANCO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRES-
PONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO II
PERFIL DEL PUESTO

Categoría	Cargo	PERFIL DEL PUESTO
S4H	Profesional Sanitario I – Médicos	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario egresado de la carrera de Medicina (Excluyente). OPCIONAL: Postgrados culminado: nivel de Doctorado, Maestría, Especialización o Capacitación mínima de 100 horas reloj (conforme normativa vigente), Registrado por el MEC conforme Resolución MEC N° 1184/2022.
S34	Profesional Sanitario II	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario de las carreras de Bioquímico, Farmacéutico o Químico Farmacéutico, Odontólogo, Ingeniería en Química; Ingeniería en Alimentos, Químico Industrial y Veterinario (EXCLUYENTE) OPCIONAL: Postgrados culminado: nivel de Doctorado, Maestría, Especialización o Capacitación mínima de 100 horas reloj (conforme normativa vigente), Registrado por el MEC conforme Resolución MEC N° 1184/2022.
SG3	Profesional Sanitario II – Licenciatura de Blanco	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario de las carreras de Lic. en Emergentología; Lic. en Fonoaudiología; Lic. en Instrumentación Quirúrgica; Lic. en Kinesiología/ Fisioterapia; Lic. en Anestesia; Lic. en Prótesis Dental; Lic. en Radiología; Lic. en Nutrición; Lic. en Obstetricia; Lic. en Óptica y Contactología; Lic. en Podología; Lic. en Psicología; Lic. en Psicopedagogía; Lic. en Terapia Ocupacional; Lic. en Biotecnología; Lic. en Ciencias Mención Biología; Lic. en Física Médica; Lic. en Genética; Lic. en Farmacia; Lic. en Ciencias Mención Química; Lic. en Trabajo Social; Tecnólogo en Alimentos; Tecnólogo en Salud, conforme a la Resolución SG N° 564/2025 – Catálogo de Profesiones (EXCLUYENTE). OPCIONAL Postgrados culminado: nivel de Doctorado, Maestría, Especialización o Capacitación mínima de 100 horas reloj (conforme normativa vigente), Registrado por el MEC conforme Resolución MEC N° 1184/2022.
SP1	Profesional Sanitario II – Licenciatura en Enfermería	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario de las carreras de Lic. en Enfermería (EXCLUYENTE) OPCIONAL Postgrados culminado: nivel de Doctorado, Maestría, Especialización o Capacitación mínima de 100 horas reloj (conforme normativa vigente), Registrado por el MEC conforme Resolución MEC N° 1184/2022.
SG5	Técnico de Blanco	MÍNIMO REQUERIDO: Título de Tecnicatura culminada de las siguientes carreras Técnico Superior en Citología; Técnico Superior en Emergencias Médicas; Técnico Superior en Hemodiálisis; Técnico Superior en Hemoterapia; Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica; Técnico Superior en Laboratorio; Técnico Superior en Masaje Terapéutico; Técnico Superior en Obstetricia; Técnico Superior en Óptica; Técnico Superior en Podología; Técnico Superior en Prótesis Dental; Técnico Superior en Bioestadística; Técnico Superior en Farmacia; Técnico Superior en Mantenimiento de Equipos Biomédicos; Técnico Superior en Radiología, conforme a la Resolución SG N° 564/2025 – Catálogo de Profesiones (EXCLUYENTE).



MANUAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DES-
PRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES
DE BLANCO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRES-
PONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

		OPCIONAL: Profesional Universitario que no se encuentre comprendido en el Perfil de Profesional Sanitario II, debido a que no se encuentra incluido en el Catálogo de Profesiones aprobado por Resolución S.G. N° 564/2025, y que cuenten con Registro Profesional de Salud.
ST1	Técnico Superior en Enfermería	MÍNIMO REQUERIDO: Título de Tecnicatura culminada "Técnico Superior en Enfermería (EXCLUYENTE).
SG6	Auxiliar en Salud	MÍNIMO REQUERIDO: Constancia de Ser Estudiante Universitario ACTIVO (mínimamente de 2do año) de carreras afines a salud (EXCLUYENTE). OPCIONAL: Capacitación mínima de 100 horas reloj relacionados al área de Salud.

CATEGORÍAS DISPONIBLES

Categoría	Fuente de Financiamiento	Cargo	Vacancias	Asignación
S4H	FF 10	Profesional Sanitario I – Médicos	490	5.400.000
S34	FF 10	Profesional Sanitario II – Bioquímico/a, Farmacéutico o Químico Farmacéutico, Odontólogo Ingeniería en Química; Ingeniería en Alimentos, Químico Industrial y Veterinario.	120	5.000.000
SG3	FF 10	Profesional Sanitario II – Licenciatura de Blanco	150	4.600.000
SP1	FF 10	Profesional Sanitario II – Licenciatura en Enfermería	1.100	4.320.000
SG5	FF 10	Técnico de Blanco	125	3.750.000
ST1	FF 10	Técnico Superior en Enfermería	125	3.132.000
SG6	FF 10	Auxiliar en Salud	20	3.024.000
TOTAL DE VACANCIAS			2.130	